Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°178 /2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GUAINDUPAR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2016 "ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS PARA USO EN LA PARADA DEL MOLINO DEL CIP VILLETA" ID N° 313.553 ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"GUAINDUPAR S.A.",** con **RUC Nº 80010186-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr. **HECTOR RUBEN RECALDE** con **C.I Nº 673.884,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de la **"ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS PARA USO EN LA PARADA DEL MOLINO DEL CIP VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 37/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 523/2016**, de fecha 16/06/2016 de la Presidencia de la INC.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	340 -343 -346- 351 -391 -394 395 -397- 399	30	1	99	318.105.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.553.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2016, para **"ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS PARA USO EN LA PARADA DEL MOLINO DEL CIP VILLETA"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 523/16 de fecha 16/06/2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 13.507.800.-** (Guaraníes Trece Millones Quinientos Siete Mil Ochocientos) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS							***LCO No.: 37/2016.***		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca*	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario GS.(IVA incluido)**	Precio Total GS. (IVA incluido)**
P.M. Nº 2060/2016 – DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – CIP. VILLETA.									
4	46181507 -001	**Chaleco Reflectivo**	Gip	China	Unidad	10	Unidad	16.300.-	163.000.-
P.M. Nº 2133/2016 – SEGURIDAD INDUSTRIAL – CIP VILLETA									
101	46181504 -001	**Guante de cuero**	Gip	Paraguay	Unidad	1500	Par	8.730	13.095.000.-
111	46181901 -002	**Protector Auditivo con tapón**	Libus	Paraguay	Unidad	100	Unidad	2.498	249.800.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

**Precio Total:	13.507.800.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **dos (2) meses.**----------

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos – Plan de Entregas. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los bienes, dentro del plazo estipulado en el **Anexo II** del presente contrato.----------

8. INSPECCION.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán a cargo de Técnicos idóneos del Dpto. de Mantenimiento de Fabrica del CIP Villeta con supervisión y atención de la Dirección de Fábrica. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (quince) días corridos, a partir del siguiente día hábil de la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas.----------

9. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas
9.3 No se otorgará Anticipo Financiero.
9.4 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

9.5 El plazo de pago después de la cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedores 31 (treinta y un) días. La Tasa de interés que se aplicara es de 0.5 % mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación del Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será del (0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. El monto máximo de multas será: 10% del valor total del contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la Avenida Mcal. López esq. 26 de Febrero de San Lorenzo. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010106-3

GUAINDUPAR S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°178/2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P.M. Nº 2060/2016 – DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – CIP. VILLETA.		
4	**Chaleco Reflectivo**	Chaleco Reflectivo negro con franjas reflectivas amarillas tipo colete.
P.M. Nº 2133/2016 – SEGURIDAD INDUSTRIAL – CIP VILLETA		
101	**Guante de cuero**	Guante de cuero puño corto
111	**Protector Auditivo con tapón**	Protector Auditivo con tapón

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

GUAINDUPAR S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 178/2016

PLAN DE ENTREGAS

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS VARIOS PARA USO EN LA PARADA DEL MOLINO DEL CIP VILLETA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de Bienes
P.M. Nº 2060/2016 – DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – CIP. VILLETA.					
4	**Chaleco Reflectivo**	10	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 5 días hábiles, posterior a la firma del contrato.
P.M. Nº 2133/2016 – SEGURIDAD INDUSTRIAL – CIP VILLETA					
101	**Guante de cuero**	1500	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 5 días hábiles, posterior a la firma del contrato.
111	**Protector Auditivo con tapón**	100	Unidad	Complejo Industrial Portuario de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro los 5 días hábiles, posterior a la firma del contrato.

GUAINDUPAR S.A.
RUC 80010186-3

GUAINDUPAR S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO